

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

FIESTA NACIONAL DEL CAUDILLO

Establecida esta fiesta por Orden de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado, de 28 de septiembre de 1937, (B. O. del Estado del mismo día), ha de celebrarse anualmente el día 1.º de octubre para conmemorar la fecha en que fué proclamado Jefe del Estado Español el Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde, debiéndose adoptar por todas las Autoridades las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden.

Por tanto, se recuerda que el día 1.º de octubre próximo, es Fiesta Nacional del Caudillo, considerándose festivo a todos los efectos, sin perjuicio de las excepciones que se determinarán de acuerdo con la Delegación de Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de ayer, número 91, segundo semestre, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Defensa Nacional:

«Reclutamiento.—S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado disponer que por todas las Entidades y Organismos a petición de los cuales se han hecho excepciones de incorporación a los frentes de individuos pertenecientes a los reemplazos movilizados o sea, del de 1928 al de 1941, ambos inclusive, por virtud de determinadas especialidades o por razón de la función o cometido que ejercen en los mismos, se formulen con carácter obligatorio relaciones nominales de todos los que se encuentran en dicho caso, expresando en las mismas la edad, reemplazo a que pertenecen, servicio a que están afectos, certificados que presentan y demás datos y observaciones que se estime oportuno.

Dichas relaciones deberán obrar en el Cuartel General de S. E. el Generalísimo antes del día 10 del próximo mes de octubre, remitiéndose o entregándose en el mismo con la antelación debida, en la inteligencia de que aquella Entidad u Organismo que no dé cumplimiento exacto a lo que queda dispuesto, incurrirá en la responsabilidad correspondiente.

Burgos 29 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 30 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,
Antonio Almagro.

JUNTA HARINO-PANADERA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De acuerdo con los precios fijados para la harina, pan y subproductos del trigo, por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, se hace público que los que han de regir durante el próximo mes de octubre, serán los siguientes:

Precios de la harina

ZONAS DE	Q. M.
Aranda, Roa, Villaquirán, Burgos y Villarcayo.....	64'50 pesetas
Lerma.....	63'00 »
Melgar, Villadiego, Belorado y Sedano.....	63'50 »
Miranda.....	66'00 »
Briviesca.....	65'25 »
Salas.....	64'00 »

Precios del pan

ZONAS DE	1/2 kg. Ptas.	1 kg. Ptas.	1 y 1/2 kg. Ptas.	2 kg. Ptas.	2 y 1/2 kg. Ptas.	3 kg. Ptas.
Aranda, Roa, Villaquirán, Salas, Belorado y Sedano.....	0'35	0'63	0'90	1'25	1'55	1'80
Lerma y Melgar.....	0'35	0'62	0'90	1'20	1'50	1'80
Burgos, Villarcayo y Miranda.....	0'35	0'65	0'95	1'25	1'55	1'85
Briviesca.....	0'35	0'64	0'95	1'25	1'55	1'85

Precios de los subproductos del trigo para toda la provincia

Comidilla.....	0'26 pesetas kilogramo
Salvado hoja.....	0'30 id.
Triguillo.....	0'25 id.

Circulares

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día de ayer, número 91, segundo semestre, aparece la siguiente Orden de la Vicepresidencia del Gobierno:

«El Decreto número 246 de 12 de marzo de 1937, al dictar normas para reservar a los combatientes el cincuenta por ciento de las vacantes de funcionarios y empleados públicos, dispuso, en su artículo 7.º que la provisión de plazas y destinos tendrá carácter provisional hasta que se dé por terminada la guerra. Esta restricción, precisamente por estar inspirada en el propósito justísimo de proteger a los que luchan por España, no puede interpretarse en un forzado sentido literal, ni aplicarse a las plazas adjudicadas a los mutilados de guerra, ya que éstos, que a su condición indiscutible de combatientes, unen la de su infortunio, re-

sultarian evidentemente perjudicados si se les adjudicaran con carácter provisional unos destinos a los que tienen pleno derecho.

En su virtud, y teniendo además presente que el Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, de 5 de abril de 1938, deroga, en su artículo 91, todas las disposiciones que puedan oponerse; esta Vicepresidencia dispone, con carácter general, que se entienda por todos los Centros ministeriales y Corporaciones, que la provisión de vacantes con mutilados, y conforme al Reglamento de este Cuerpo, tiene carácter definitivo.

Dios guarde a V. E. muchos años
Burgos 26 de septiembre de 1938.
=III Año Triunfal.—Francisco Gómez Jordana.—A los Excelentísimos Sres. Ministros de todos los Ministerios».

Al mismo tiempo se recuerda que se entienden por ventas al por mayor para estos subproductos, las partidas no inferiores a 5.000 kilogramos, cuando el comprador resida fuera de la localidad en que esté situada la fábrica, y no inferiores a 2.000 kilogramos, cuando resida en la misma localidad.

El sobreprecio a que hace referencia el artículo 4.º de la Orden de 22 de marzo último para las ventas que realicen los referidos Sindicatos Agrícolas de Falange, es de 2 por 100 en las ventas superiores a 5.000 kilos y del 3 por 100 en las inferiores.

Cuando las ventas sean efectuadas por almacenistas y detallistas particulares, nunca podrán hacerlo a precios inferiores a los fijados para los citados Sindicatos, ni tampoco podrán exceder del 10 por 100 de dichos precios.

Los precios de las harinas se entienden siempre por entregas en fábrica, sin envases, con pago al contado e incluidas las comisiones que corran a cargo del vendedor, sea cualquiera la cuantía de la partida con que se opere si se destina a panadería.

Cuando los compradores sean industriales no panaderos (confiteros, churreros, etc.) si la compra no llegara a 2.000 kilogramos, podrá recargarse hasta un 2 por 100 del precio fijado para harinas de panadería.

Burgos 30 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Presidente, Eufemio Olmedo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Servicio de la Deuda pública.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran despachados en estas oficinas los 1955 primeros expedientes, pudiéndose pasar a recoger los títulos y documentación, así como el resguardo para hacer efectivos los intereses, exhibiendo a tal efecto el ejemplar de la declaración jurada que les fué entregada en el momento de presentación de los respectivos expedientes.

Burgos 27 de septiembre de 1938. =Tercer Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda.—P. S., Nicolás S. de Tejada.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados en las reuniones de los días 20 y 21 del actual.

1.º Admitir a D.ª Angela Bueno Hernando, Maestra interina de Bedón, la renuncia que por enfermedad justificada presenta de dicha Escuela.

2.º Se hicieron los siguientes traslados provisionales de Maestros cursillistas de 1935: D. Cle-

mente Diez Quintana, de la Escuela de Bustillo del Páramo, a Loma de Montija, y D. Julián Velasco Ortega, de Cillaperlata, a Quintanar de la Sierra, Sección Graduada.

Nombramientos interinos.—Doña María de los Angeles Cabestros, para Medina de Pomar; doña Candelaria de Mora y Frutos, para Melgosa de Burgos; D.ª Consuelo Ruiz Martínez, para Villoruebo; D.ª María del Pilar Malo Merino, para Salas de Bureba; D.ª Marina Gutiérrez Marcos, para Llorenzo; D.ª Milagros Villamor Guinea (sustituta temporal), para Barrio de Díaz-Ruiz; D.ª María del Carmen Sánchez Cuadrado, para Huídobro, y D.ª Teresa García Terrores, para Villanueva la Blanca.

Burgos 21 de septiembre de 1938. =III Año Triunfal.—El Presidente, Julio Sañadón Alonso.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

Citación.

De Vicente José Luis, Teniente Médico del Batallón número 136, de San Marcial, número 22, División 40, y De la Puerta Juan, soldado de Transmisiones del Ejército de Galicia, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración y ser oídos, respectivamente, en el sumario número 49 de 1938, sobre sustracción de efectos, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Con las condiciones estipuladas en el B. O. de la provincia, fecha 8 de agosto de 1935, tendrán lugar, en la casa de Ayuntamiento de esta villa, el día 18 de octubre próximo, a las once, once y media, doce y doce y media, las cuatro subastas de hayas y pinos, por el orden, número y tasación consignados en el B. O. del 7 del corriente mes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, que se presentarán en el acto de la primera subasta y hasta las doce horas del día anterior al indicado para las tres restantes.

Quintanar de la Sierra 25 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal. El Alcalde, Gerardo Benito.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

El día 20 del próximo mes de octubre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa, la subasta de pinos, del monte de este término, que se detalla en el B. O. del día 6

del mes actual, en la tasación que en el mismo figura.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción a las condiciones estipuladas en el B. O. de la provincia del 8 de agosto de 1935 y demás generales y particulares que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Canicosa de la Sierra 26 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Eugeoín Pascual.

Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

El día 29 del próximo octubre, a las once y once media horas, tendrán lugar en esta casa consistorial, las dos subastas de pinos y hayas del monte Dehesa de esta villa, que se detallan en la plana cuarta del B. O. de esta provincia correspondiente al día 6 del actual, por el orden y con las tasaciones que en el mismo figuran.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados de la clase sexta o debidamente reintegrados, con sujeción al pliego de condiciones generales y al de las económicas, aprobado por esta Corporación.

Monterrubio 27 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Legislación del Impuesto de Cédulas Personales.

Obra completísima y de gran interés para Ayuntamientos y Recaudadores especialmente, publicada recientemente por G. Báscones, Abogado y Jefe del Negociado de Hacienda de la Diputación provincial de Zaragoza.

PEDIDOS: Cecilio Gasca, Librero, D. Jaime I, número 10, Zaragoza.

Extravío

de un caballo rojo, lucero, con estrella en la frente, de cascos traseros abiertos, herraduras traseras cerradas, con un collarón y cabezón, extraviado en Palazuelos de Muñó el día 27 del corriente. Se ruega la devolución a Viuda de Peñía, General Mola, 11, duplicado, Burgos.

INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de septiembre de 1938.

Número 206. Gobierno Civil. Circular referente a la depuración de Bibliotecas.

Núm. 207....

Núm. 208....

Núm. 209....

Núm. 210....

Núm. 211. Gobierno Civil. Circular en que se dispone la forma de pago de primas del seguro obligatorio de Accidentes del Trabajo.

=Idem. Otra aprobando el prorrateo de la nueva pensión que corresponde percibir a la viuda y

huérfana del Secretario fallecido D. Antonio Porro Paisán.

Núm. 212. Gobierno Civil. Circular reiterando los preceptos de la ley del Timbre relativos al reintegro de instancias y demás documentos que se presciten en las oficinas públicas.

Núm. 213. Gobierno Civil. Circular reproduciendo el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación importante de las existentes.

Núm. 214. Gobierno Civil. Circular en que se copia la Orden del Ministerio de Hacienda en que se dictan normas para cumplimiento del artículo 12 del Decreto fecha 20 de agosto próximo pasado, sobre establecimiento en territorio español de industrias de nueva planta o ampliación o transformación de las ya existentes, publicado por el Ministerio de Industria y Comercio.

Núm. 215. Gobierno Civil. Circular haciendo público que se han prorrogado los plazos señalados en las Ordenes de 4 de noviembre de 1937 y 23 de abril último, relativas a exención de pago de matrículas, derechos de examen y prácticas, en favor de huérfanos, para el curso de 1938-39.

Núm. 216. Gobierno Civil. Circular copiando la Orden en que se dispone la concentración e incorporación a filas de los individuos pertenecientes al primero y segundo trimestres del reemplazo de 1928.

Núm. 217....

Núm. 218. Gobierno Civil. Circular haciendo pública la Orden en que se dispone que los datos estadísticos del territorio liberado de las provincias que se expresan sean recogidos por las Jefaturas de Estadística que se mencionan.

Núm. 219....

Núm. 220....

Núm. 221....

Núm. 222....

Núm. 223....

Núm. 224....

Núm. 225....

Núm. 226....

Núm. 227. Gobierno Civil. Circular relativa a la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al tercer trimestre del reemplazo de 1941.

Núm. 228....

Núm. 229. Gobierno Civil. Circular sobre canje extraordinario de billetes.

=Diputación Provincial. Comisión gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de septiembre del presente año.

Núm. 230....

Núm. 231....